



Resolución Gerencial

Nº 028 - 2018-TP/DE/UGA

Lima, 06 DIC. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2018-TP/DE/UGA-CFL-ACP, de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por el Responsable (e) del Área de Control Patrimonial; el Informe N° 939-2018-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 05 de septiembre de 2018, emitido por la Coordinación Funcional de Logística; y, el Memorando N° 265-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, la Unidad Gerencial de Administración según el inciso i) artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, tiene por función dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja de los bienes patrimoniales del Programa manteniendo actualizados los inventarios y Margesí de Bienes, velando por su salvaguarda;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 016-2015-TP/DE, modificado por la Resolución Directoral N° 084-2015-TP/DE, se aprueba la creación de las Coordinaciones Funcionales entre las que se encuentra la Coordinación Funcional de Logística (sustento de creación: Necesidad de organizar, dirigir, controlar y ejecutar el sistema de Abastecimiento de bienes y servicios, así como de Control Patrimonial de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Programa "Trabaja Perú", del Almacén, Servicios Generales y Trámite Documentario);

Que, mediante Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los bienes muebles e inmuebles, de dominio



privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-Vivienda, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-TP/DE de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 002-2018-TP/DE, denominada "Procedimiento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Muebles del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva, establece que el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio del Programa; y en el punto VII. ACTOS DE ADQUISICIÓN numeral 7.6 literal b) señala que la Adquisición de bienes muebles mediante reposición implica la recepción por parte del Programa de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro, que ha sufrido los siguientes acontecimientos: literal a) pérdida, robo, hurto o daño total o parcial, en este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2018-TP/DE/CFL-ACP de fecha 21 de Agosto de 2018, el Responsable (e) del Área de Control Patrimonial, manifiesta que ha quedado determinada la responsabilidad de la ex trabajadora, por la pérdida del bien y recomienda que mediante Resolución Gerencial, se apruebe la reposición y el alta en el registro patrimonial y contable de un (01) Sistema de Proyección Multimedia - Proyector Multimedia, marca EPSON, modelo EMP-83, Serie N° JXJF777831L, color gris/blanco, valorizado en S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), por causal de Reposición que fue entregado por la ex trabajadora Señora Erica Sano Sánchez, mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 08 de Junio de 2018, el cual comparto;

- Que, con Informe N° 939-2018-TP/DE/UGA/CFL, la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística estando conforme con el contenido del Informe Técnico N° 013-2018-TP/DE/UGA/CFL-ACP, de fecha 21 de agosto de 2018, eleva a la Unidad Gerencial de Administración para su revisión; de la revisión efectuada esta Unidad Gerencial considera procedente el ata por reposición del Sistema de Proyección Multimedia - Proyector Multimedia, marca EPSON, modelo EMP-83, Serie N° JXJF777831L, color gris/blanco valorizado en S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 soles);

- Que, luego a través del Informe N° 265-2018-TP/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal recomienda continuar con el trámite de aprobación de la Reposición y el alta del Sistema de Proyección Multimedia - Proyector Multimedia, marca EPSON, modelo EMP-83, Serie N° JXJF777831L, color gris/blanco, valorizado en S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 soles);

Con los visados de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la Coordinación Funcional de Logística y el Responsable del Área de Control Patrimonial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, del 03 de julio de 2015, modificada a través de la Resolución N° 084-2017/SBN; Directiva N° 002-2018-TP/DE denominada "Procedimiento



de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Muebles del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2018-TP/DE, del 22 de enero de 2018; y con las facultades conferidas por el inciso i) artículo 20° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215, 234-2014 – TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Reposición y el Alta de bienes muebles

Aprobar la Reposición y el Alta en el Registro Patrimonial y Contable de un (01) Sistema de Proyección Multimedia - Proyector Multimedia, marca EPSON, modelo EMP-83, Serie N° JXJF777831L, color gris/blanco, valorizado en S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), bien mueble que fue entregado por la ex trabajadora Señora Erica Sano Sánchez; y cuya descripción y valorización se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- Registro

Remitir copia de la presente Resolución al Responsable de la Coordinación Funcional de Contabilidad y al Responsable de la Coordinación Funcional de Logística, para la incorporación en registro patrimonial y contable del bien mueble que se señalan en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificación

Encargar al Responsable de la Coordinación Funcional de Logística remitir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días de emitida la presente resolución para los fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- Publicación

Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Econ. Oscar Fernando Nuñez del Arco Román
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028 -2018-TP/DE/UGA

ANEXO N° 01

ITEM	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	N° CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACION TOTAL ACUMULADO	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	SERIE/MEDIDAS	COLOR						
01	SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	EMP-83	JXF777831L	GRIS/BLANCO	N	9105.0301	600.00	-	600.00	REPOSICIÓN



